



Resolución Directoral

N° 06909-2024-UGEL07

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTOS: El expediente SINAD N° 0634230-2024, el Informe N° 00033-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-EBA, con Orden de Ejecución N° 121-2024 D. UGEL.07 J. AGEBATP, y demás documentos adjuntos con un total de veintitrés (23) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los principios de la educación peruana "h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.";

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley 28898, se creó el premio Nacional de Narrativa y Ensayo "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", cuyo fin del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; estimulando y premiando la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, que contiene el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024, el cual tiene por objetivo generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante, de las Instituciones educativas Públicas, de Convenio de EBR y EBA, y de Gestión Privada, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0634230

CLAVE: A699F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral N° 5845-2024-UGEL 07 se aprueba el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, UGEL 07 y se reconoce a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora anivel de UGEL;

Que, mediante Informe N° 00033-2024-MINEDU/VMGI-DRELM- UGEL07/DIR-AGEBATP-EBA el Especialista en Educación Básica Alternativa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, recomienda estimular a los estudiantes, docentes asesores y directivos de los CEBA que ocuparon los tres primeros puestos en las categorías de EBA, del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2024 - Etapa UGEL, con Resolución Directoral;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado por El Especialista de EBA del AGEBATP, y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 121-2024 D.UGEL07-J. AGEBATP y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N.º 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU y D.S. N° 010-2019-MINEDU, Ley N° 29944, R.V.M. N° 587-2024-MINEDU,RVM N° 070-2024-MINEDU, RD N° 5845-2024-UGEL 07 y el INFORME N° 00033-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-EBA, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- VALORAR la participación, de los directores, docentes asesores y estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa que obtuvieron los primeros puestos de Educación Básica Alternativa en las categorías del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “**José María Arguedas**” 2024 - Etapa UGEL 07, según detalle:

CATEGORÍA B: Cuentos en lengua originaria o castellana (Educación Básica Alternativa)

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR (A)	CEBA
1°	VALENZUELA YAHUARCANI GABRIELA ESTHER	TERRONES CARRASCO MARI ISABEL	MARTINA ADELA PAIPAY YBAÑEZ	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
2°	PANDURO ÑAUPA SUNEILY	QUEIROLO LOJA CARMELA MARIA MILAGROS	HERNAN PEDRO ESPICHAN LAYA	CEBA - 6090 JOSE OLAYA BALANDRA

CATEGORÍA D: Ensayo escrito en lengua originaria o castellana

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR (A)	CEBA
1°	PONCE DE LEON COMUN DEVORA ESTHER	PALIZA BLANCO GLADYS HILDA	AUGUSTO GERARDO RODRIGUEZ MEDINA	CEBA – 7050 NICANOR RIVERA CACERES
2°	NEGRON GALINDO LARYEL JOHN	CALLE LIMACHE ROSA ALBINA	RICHARD RAÚL VALENTINO LUCIANI	CEBA - 6097 MATEO PUMACAHUA

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0634230 CLAVE: A699F7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTICULO 2°. - DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral a los directores, que se detalla en el artículo precedente, y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/ UGEL07
BVMA/J AGEBAT
EJCE/EEBA
80504903

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0634230

CLAVE: A699F7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

